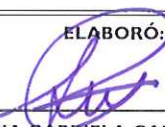



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
CERTIFICACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APORTACIÓN DE MEJORAS							
DESCRIPCIÓN:							
Validar y certificar el pago al corriente de los inmuebles inscritos al Catastro Municipal por concepto de Impuesto Predial y aportación de mejoras.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24, fracción II y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos Municipal Artículo 47, fracción I, V, VI y XVI, 47 BIS y 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 17, Obligaciones, fracción IV, Bando Municipal de Huixquilucan 2022					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificaciones de no adeudo del impuesto predial y aportación de mejoras		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Por el periodo de pago del impuesto predial (bimestral, semestral o anual)	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición del interesado que acredite el pago realizado mediante las alternativas disponibles por la Tesorería Municipal				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica				
REQUISITOS:			ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante		No		Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial del ejercicio fiscal vigente en que realiza el trámite				Si			
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura		no		Si			
4. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble		no					
5. Carta poder cuando no sea el propietario el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos		si		Si			
6. En su caso, dictamen emitido por el IGECEM para inmuebles con valor catastral a veinte millones							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante		No		Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial				Si			
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura		no		Si			
4. Copia de identificación oficial del representante legal y poder notarial.		no					
5. Carta poder cuando no sea el representante legal el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos		si		Si			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante		No		Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial				Si			
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura		no					
4. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble							

5. Carta poder cuando no sea el propietario el que realice el tramite		no	si		
6. En su caso, dictamen emitido por el IGECEM para inmuebles con valor catastral a veinte millones		si		Si	
DURACIÓN DEL TRÁMITE	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles	
COSTO:	\$241 cada una		Fundamento Jurídico: artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	X	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	X	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)
				X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Para la conclusión del trámite es necesario presentar los requisitos señalados, de no ser así no se presta el servicio. La autoridad se reserva dentro de sus facultades de comprobación la solicitud de otros documentos para dar respuesta al trámite.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Subdirección de Traslado de Dominio y Enlace Notarial		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. AGUSTÍN OLIVAES BALDERAS				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	271 S/N
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155		52913314	1066	NO APLICA	ana.cabrera@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Edificio Administrativo Huixquilucan, 2. Plaza Andador Interlomas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	1. Rosaura Alva 2. Jesús Gutiérrez				
DOMICILIO:	CALLE:	1. Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 2. Jesús del Monte 271, Plaza Andador, primer piso, Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	s/n 271
COLONIA:	1. San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 2. Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan Huixquilucan	
C.P.:	52760/52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	



NO APLICA	I. 52913314	1067 y 1066	N/A N/A	ana.cabrera@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se pueden tramitar las certificaciones aun cuando el pago del impuesto predial sea bimestral?		
RESPUESTA:		Si, el trámite contempla como periodo valido el que corresponda al pago del impuesto predial, bien sea bimestral, semestral o anual.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede realizar el pago de los derechos de más de un inmueble?		
RESPUESTA:		Si, se puede emitir la línea de captura global por el pago de más de un trámite, dicho comprobante deberá anexarse a cada uno de los expedientes de solicitud.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral no se genera la línea de captura o bien si al consultar mi clave catastral se detectan inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario?		
RESPUESTA:		Para identificar el error sobre el inmueble y los datos del inmueble o del propietario es necesario que consulte bien sea vía telefónica o al correo electrónico o en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
<ol style="list-style-type: none"> Determinación y cálculo de diferencias del impuesto predial por Alta de Construcción Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio 				
ELABORÓ:  LIC. ANA GABRIELA CABRERA ÁVILA SUBDIRECTORA DE TRASLADO DE DOMINIO Y ENLACE NOTARIAL		VISTO BUENO:  C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2022

